



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000058 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 20 de Febrero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Documento Simple N° 0002410-2018, de fecha 05 de Febrero de 2018, por el cual el Sr. **LUIS BENJAMÍN LOPEZ ZUÑIGA**, servidor sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de la Municipalidad Distrital de Independencia solicita se le otorgue Licencia Con Goce De Haber por fallecimiento de su señor padre; el Informe N° 143-2018-SGP-GAF-MDI de fecha 13 de Febrero de 2018, de la Sub Gerencia de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el inciso f) del artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 65-2011-PCM, precisa que la obligación de prestar servicios del trabajador se suspende con derecho a contraprestación por:

"fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (03) días pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador".

Que, el artículo 178° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución de Alcaldía N° 909-2015-MDI, señala que se suspenderá la obligación de prestación de servicios de los contratos bajo la modalidad de CAS en las siguientes circunstancias:

"(...)b. Licencias con goce de remuneraciones:

j) Por fallecimiento del cónyuge o concubino (a), padres, hijos o hermanos requiere la presentación del acta o certificado de defunción. Esta licencia se concederá por tres (03) días en cada caso, pudiéndose extender hasta por tres (03) días más, cuando el deceso se produzca en una provincia diferente a donde labora el trabajador. Esta licencia se computa a partir del día del fallecimiento del familiar".

Que, con la solicitud del Visto, el servidor **LUIS BENJAMÍN LOPEZ ZUÑIGA**, de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita licencia por fallecimiento de su señor padre, y siendo que mediante Informe N° 143-2018-SGP-GAF-MDI de fecha 13 de Febrero de 2018, de la Sub Gerencia de Personal, el cual emite opinión favorable del otorgamiento de la licencia con goce de haber por el plazo comprendido del 02 al 04 de Febrero de 2018.

Estando a lo previsto por la Ordenanza N° 314-2015-MDI, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; así como en aplicación del inciso 106.3 del artículo 106° de la Ley del Procedimiento Administrativo, dispone la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”




SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al servidor **LUIS BENJAMÍN LOPEZ ZUÑIGA**, el uso de **LICENCIA CON GOCE DE HABER** por motivos de fallecimiento de su señor padre, con eficacia anticipada, al periodo comprendido del 02 al 04 de Febrero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a don **LUIS BENJAMÍN LOPEZ ZUÑIGA**, para su conocimiento y fines pertinentes, así como a la Sub Gerencia de Personal para ser incluido en el legajo personal del referido trabajador y tomar las acciones a que tuviera lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Zenaida Solis Estrada
ZENAIDA SOLIS ESTRADA
GERENTE